



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 21.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA PRIMERA SECRETARIA ANALÍA BORBA, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIOAMBIENTE, A PARTICIPAR DE LA SEXTA REUNIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DE COMPOSICIÓN ABIERTA (OECPR-6) Y DEL SEXTO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE LA NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIOAMBIENTE (UNEA-6), EN LA CIUDAD DE NAIROBI, REPÚBLICA DE KENIA

Asunción, 11 de enero de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/UDSMA/N° 3/2024 del 3 de enero de 2024, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración autorizar la participación de la Primera Secretaria Analía Borba, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medioambiente, en la Sexta Reunión de Representantes Permanentes de Composición Abierta (OECPR-6), del 19 al 23 de febrero de 2024 y en el Sexto Período de Sesiones de la Asamblea de la Naciones Unidas para el medioambiente (UNEA-6), del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nairobi, República de Kenia; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se hará cargo de los pasajes y viáticos a favor de la funcionaria designada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

PORTANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Primera Secretaria **Analiá Borba**, con cédula de identidad civil número 2.344.628, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medioambiente, para participar en la Sexta Reunión de Representantes Permanentes de Composición Abierta (OECPR-6), del 19 al 23 de febrero de 2024 y en el Sexto Período de Sesiones de la Asamblea de la Naciones Unidas para el medioambiente (UNEA-6), del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nairobi, República de Kenia.
- Art. 2°** Disponer que la funcionaria designada para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____